



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 03 de noviembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100054709**, presentada el día 08 de octubre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 08 de octubre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100054709, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

1. *“El Instituto Politécnico Nacional tiene asignada dentro de la partida 1000 “Servicios Personales” algun monto a el pago de Honorarios.*
2. *La Escuela Nacional de Ciencias Biologicas a través de que partida paga a sus empleados cuando reciben un contrato de honorarios.*
3. *La oficina de Capital Humano recibe la información de los contratos de honorarios que pudieran realizar empleados del mismo Instituto con la Escuela nacional de Ciencias Biológicas.*
4. *El pago de honorarios de los empleados de la Escuela Nacional de Ciencias Biologicas se hace a través de los recursos autogenerados (Recursos Propios)?*
5. *Fecha del último contrato de honorarios pagados con recursos propios de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas a la C. Norma Elvira Hernandez Neri?*
6. *Monto del pago?*

Otros datos para facilitar su localización

” (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 09 y 22 de octubre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a las Unidades Administrativas denominadas Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y Dirección de Programación y Presupuesto, ambas del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios número AG-UE-01-09/1509 y AG-UE-01-09/1576, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio ENCB/CEGT/3092/09 de fecha 19 de octubre de 2009, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...anexo a la presente copia del oficio con número RM/426/09, por medio del cual la C.P. Erika San Román Romero informa sobre la solicitud de información relativa a la celebración de algún contrato con la C. Norma Elvira Hernández neri. Asimismo, le anexo copia simple del oficio número DRF/0248/2009, por medio del cual el C.P. Adolfo Noguez Balderas, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, responde a los requerimientos relacionados con el capítulo 1000 y sobre los contratos de honorarios.”(sic)



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Mediante Oficio DPP/DPR/3464/09 de fecha 27 de octubre de 2009, la Dirección de Programación y Presupuesto, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...me permito informar a usted que el presupuesto asignado del Instituto Politécnico Nacional a la partida 1201 “Honorarios” para este Ejercicio Fiscal 2009, fue por la cantidad de \$8’453’817.00 (Ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos diecisiete pesos 00/100M.N.).”(sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en las Unidades denominadas Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y Dirección de Programación y Presupuesto, ambas del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente a: “2. La Escuela Nacional de Ciencias Biológicas a través de que partida paga a sus empleados cuando reciben un contrato de honorarios; 3. La oficina de Capital Humano recibe la información de los contratos de honorarios que pudieran realizar empleados del mismo Instituto con la Escuela nacional de Ciencias Biologocas; 4. El pago de honorarios de los empleados de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas se hace a través de los recursos autogenerados (Recursos Propios)?; 5. Fecha del último contrato de honorarios pagados con recursos propios de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas a la C. Norma Elvira Hernandez Neri?; 6.Monto del pago?”, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 que establece el principio de máxima publicidad y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y derivado que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, proporcionó información análoga por la solicitada por el particular, referente a: “5. Fecha del último contrato de honorarios pagados con recursos propios de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas a la C. Norma Elvira Hernandez Neri?, se **DA ACCESO** a la misma la cual consta de **1 foja** impresa por uno de sus lados.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

QUINTO.- Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información que quedó precisada en el Resultando Cuarto de la presente resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Derivado de las respuestas proporcionadas por las Unidades denominadas Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y Dirección de Programación y Presupuesto, ambas del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente a: *“2. La Escuela Nacional de Ciencias Biológicas a través de que partida paga a sus empleados cuando reciben un contrato de honorarios; 3. La oficina de Capital Humano recibe la información de los contratos de honorarios que pudieran realizar empleados del mismo Instituto con la Escuela nacional de Ciencias Biologocas; 4. El pago de honorarios de los empleados de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas se hace a través de los recursos autogenerados (Recursos Propios)?; 5. Fecha del último contrato de honorarios pagados con recursos propios de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas a la C. Norma Elvira Hernandez Neri?; 6.Monto del pago?”*, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 que establece el principio de máxima publicidad y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y derivado que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, proporcionó información análoga por la solicitada por el particular, referente a: *“5. Fecha del último contrato de honorarios pagados con recursos propios de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas a la C. Norma Elvira Hernandez Neri?”*, se **DA ACCESO** a la misma la cual consta de **1 foja** impresa por uno de sus lados.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información que quedó precisada en el Resultando Cuarto de la presente resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Se hace de su conocimiento que sólo se cuenta con la información de manera impresa.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace